



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

5348

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, de aprobación y autorización del arrendamiento directo de un inmueble en Sant Francesc de s'Estany para ubicar el centro de interpretación del parque natural de ses Salines de Ibiza y Formentera (SP 94/2022)

Hechos

1. El 31 de mayo de 2022 se recibió en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, un oficio de la secretaria general de la Consejería de Medio Ambiente y Territorio, de 24 de mayo de 2022, para tramitar un expediente de arrendamiento directo de un inmueble en Sant Francesc de s'Estany para ubicar el centro de interpretación del parque natural de ses Salines de Ibiza y Formentera, con la documentación necesaria para su tramitación.

2. El 6 de junio de 2022 la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio firmó, por delegación de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, la resolución de inicio del procedimiento .

- <https://csv.caib.es/hash/1654243861838-444928065-8382371969623925506>

3. EL 7 de junio de 2022 el Servicio de Patrimonio emitió un informe favorable del expediente de referencia.

- <https://csv.caib.es/hash/1654517415612-446069845-7754832854450911363>

4. Propuesta de resolución de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, 9 de junio de 2022.

- <https://csv.caib.es/hash/1654765971607-447908302-6769887079291815998>

5. El 17 de junio de 2022 la Intervención Delegada emitió informe de fiscalización previa favorable.

- <https://csv.caib.es/hash/1655453850663-451788193-4090578203740167995>

Fundamentos de derecho

- El artículo 65 y los siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 49, de 24 de abril), el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de despliegue de la Ley 6/2001, de 11 de abril del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005) y el resto de disposiciones aplicables.
- El Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de modificación del Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 20, de 14 de febrero).
- El Decreto 9/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el cese y el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 20, de 14 de febrero).
- El Decreto 25/2021, de 8 de marzo, por el cual se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 33, de 9 de marzo).
- El Decreto 14/2021, de 15 de marzo, por el cual se dispone el cese y el nombramiento de un alto cargo de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (BOIB núm. 36, de 16 de marzo).

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar y autorizar la contratación, de manera directa, del arrendamiento de un inmueble en la carretera de sa Canal, Sant Francesc de s'Estany, Ibiza, con el propietario Obispado de Ibiza y Formentera, con CIF R0700026H, como parte arrendadora, y la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, como parte arrendataria.



2. Establecer que el contrato tiene efectos desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2027, y se puede prorrogar expresamente de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato principal. El plazo del contrato se establece de manera obligatoria para la parte arrendadora y potestativa para la parte arrendataria.
3. Disponer que se pacta una renta de 1.210 € mensuales, con IVA incluido, los dos primeros años, y 1.411,67€, con IVA incluido, los tres últimos. El precio del arrendamiento no será objeto de revisión periódica a lo largo del contrato principal.
4. Poner el local arrendado a disposición de la Consejería de Medio ambiente y Territorio, el cual tiene que adoptar todas las medidas necesarias para administrar y de mantener el inmueble en condiciones de servir siempre a la finalidad a que se destina.
5. Anotar las características de este arrendamiento en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
6. Notificar esta Resolución a las partes interesadas, sin perjuicio que se tenga que tramitar el procedimiento económico-financiero correspondiente, y publicarla en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

(Firmado electrónicamente: 21 de junio de 2022)

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

